



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. (ACTA PLENO 02-ABRIL-2.009).

En Arboleas, a las veinte horas y diez minutos, del día dos de Abril de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Asistieron los señores Concejales que se relacionan a continuación, de los grupos políticos que se indican, excepto los señalados como NO asistentes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	ASISTENCIA
Alcalde	Don Ángel Jesús García Martínez	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Ginés García Gómez	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña Juana Alarcón Molina	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Antonio Jesús Gallegos Muñoz	P.S.O.E.	SI
Concejal	Don Antonio Galera Águila	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña Catalina Molina Bernabé	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña María Dolores Rodríguez Gallegos	P.S.A.	NO
Concejal	Don Cristóbal García Granados	P.S.A.	NO
Concejal	Don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos	P.S.A.	SI
Concejal	Don Jesús María Mellado García	P.P.	SI
Concejal	Don Lorenzo Rodríguez Martínez	P.A.	SI

SECRETARIO: Don Fernando García Benito. Secretario de la Corporación.

La Sesión fue presidida por el Sr. Alcalde, Don Ángel Jesús García Martínez y asistida por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Fernando García Benito.

Declarada abierta y pública la Sesión por orden de la Presidencia, se trataron los asuntos que se describen, respecto de los cuáles se tomaron los acuerdos que se consignan.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de los Sres. Concejales asistentes al Pleno Corporativo que el motivo de haberles enviado a todos la citación para celebrar esta sesión de Ayuntamiento Pleno con una gran premura en el tiempo es que se necesitaba tomar lo antes posible los acuerdos relativos a un punto del orden del día que al final, por falta de documentación, no se pudo presentar. Pero que no obstante, el Sr. Alcalde indica que todos los grupos políticos tenían conocimiento de la celebración de dicha sesión de Ayuntamiento Pleno ya que se les indicó expresamente a todos y cada uno de ellos en la reunión que se celebró en el Ayuntamiento el día 31 de Marzo de 2.009 para adjudicar las Obras relativas al Fondo Estatal de Inversión Local, mostrando todos su conformidad con ésta demora.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.—

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.1 del R.O.F. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre) el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta pendiente de aprobación, siendo la de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Febrero de 2.009.



Así, por el Concejal D. Jesús María Mellado García se pone de manifiesto que en la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Febrero de 2.009, en concreto en el Punto denominado "Mociones, Ruegos y Preguntas" él planteó cuándo se iban a enviar a los Sres. Concejales las actas de las Juntas de Gobierno que aún no se han enviado, y esto no consta en el acta de la misma, indicando que cree que sí debería constar.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que se tendrá en cuenta.

Asimismo, por el Concejal D. Antonio Jesús Gallegos Muñoz, se indica que en el Acta de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Febrero de 2.009 existen una serie de errores, siendo los siguientes.

- a) En la página 11, relativa a Preguntas y cuando el Sr. Concejal D. Jesús María Mellado García pregunta por el Centro de Menores ubicado en la Barriada de la Perla existen los siguientes errores: el mismo está gestionado por la misma empresa que gestiona el Centro de Oria y no depende del Centro de Oria u otro similar; y tiene unas ocho plazas, y no doce como refleja el acta.
- b) Y en la página 7 en relación con el acuerdo sobre ratificar acuerdo de obra de Instalaciones Deportivas existe un error o duplicidad que consiste en que en la votación se recoge que el Concejal D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos consta en el acta de la misma como que se abstuvo y votó a favor ya que consta sus apellidos por error en el lugar del voto a favor, cuando realmente su voto fue de abstención.

En este sentido, el Sr. Alcalde indica que el Acta se va a modificar en el sentido antes señalado por los Concejales D. Jesús María Mellado García y D. Antonio Jesús Gallegos Muñoz.

Así, el Acta de la sesión anterior de fecha de 12 de Febrero de 2.009 es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos en contra: Uno (1), siendo el Concejal del Partido Popular D. Jesús María Mellado García.
- b) Votos a favor: Seis, correspondiente a los seis (6) del grupo municipal del P.S.O.E.-
- c) Abstenciones: Cinco (5) en total, correspondientes al Concejal del P.S.A. D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos y el del Concejal del P.A. D. Lorenzo Rodríguez Martínez; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, el Acta de la sesión de fecha de 12 de Febrero de 2.009 es aprobada por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA.

Por Secretaría procedió a darse lectura íntegra de la siguiente,

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el interés que para el Municipio de Arboleas va a suponer la Adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias de 2001 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo estipula en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Habiendo sido aprobado inicialmente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Enero de 2.009.

Seguido que ha sido el procedimiento indicado en el Art. 7 del precitado Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

I) Solicitada, el día 14 de Enero de 2.009, en la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio Y Urbanismo.

Considerando que el Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Urbanismo fue emitido de modo favorable en fecha 19 de Febrero de 2.009, en el siguiente sentido:

“A la vista de la propuesta para la valoración sobre la adaptación parcial emitido por la Dirección General de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Decreto 11/2008, esta Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística informa que la viabilidad de la Adaptación Parcial propuesta por las Normas Subsidiarias de Arboleas requiere la incorporación al documento de los siguientes condicionamientos:

1. Se debe trasladar al anexo la normativa de los elementos del suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica reflejados en la planimetría y remitir a la legislación específica que corresponda en cada caso.
2. A propuesta de la Consejería de Obras Públicas, se deberán incorporar las determinaciones del informe que emitirán al respecto. “

II) Considerando que el Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico fue emitido el día 18 de febrero de 2.009 de forma favorable, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 7,2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, se propone, respecto al objeto y alcance del documento, una VALORACIÓN FAVORABLE de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, condicionada a la rectificación de las observaciones incluidas en este informe.”

III) Y teniendo en cuenta el Informe Sectorial emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía, Sección de Conservación y Explotación del Servicio de Carreteras, el cual también es favorable y se emite en el siguiente sentido:

“Las carreteras afectadas por esta adaptación parcial pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía son:

- A-334 de Baza a Huércal-Overa.
- Autovía A-334, en construcción.
- Tramo de la C-323 antigua, desde la glorieta del nuevo acceso a Arboleas, hasta límite de Término Municipal con Zurgena.

Los sectores que desarrolle el presente planeamiento urbanístico, su ámbito deberá quedar fuera de la Zona de dominio público adyacente, definida en el artículo 12 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

La zona de No Edificación viene definida en el artículo 56 de la citada Ley de Carreteras de Andalucía y se sitúa a 100 metros para la Autovía A-334 como vía de gran capacidad, y a 50 m. para el actual tramo de la A-334 (futura A-1204 que pertenecerá a la Red Complementaria), las distancias medidas desde la arista exterior de la calzada y perpendicularmente a ella.

El tramo de la C-323 antigua, quedará, en el momento de finalizar la construcción de la Autovía A-334 como camino/vía de servicio de ésta, y será Zona funcional de ella (art. 11 de la Ley 8/2001).

Los accesos a todas las carreteras de la Red Autonómica se realizarán de acuerdo con la citada Ley de Carreteras de Andalucía (art. 57) y con las prescripciones previstas en la “Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1.997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las Vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio”.

Se informa favorablemente la adaptación parcial con las anteriores condiciones”.



Visto que por el equipo técnico redactor de la Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA se ha procedido ya a su subsanación en los términos indicados por los siguientes organismos, ya señalados, siendo por el acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística anteriormente transcrito (I); así como por lo señalado por el Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico (II); y lo indicado por el Informe Sectorial emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía, Sección de Conservación y Explotación del Servicio de Carreteras (III).

Por todo ello, y habiendo sido subsanados los errores planimétricos anteriormente detectados,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- La Aprobación definitiva del documento de Adaptación de las Normas Subsidiarias de Arboleas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La comunicación del anterior acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos en contra: Ninguno.
- b) Votos a favor: Siete, siendo los seis (6) del grupo municipal del P.S.O.E., y el Concejal del P.A.
- c) Abstenciones: Cuatro (4) en total, correspondientes a los Concejales D. Jesús María Mellado García, y al Concejal del P.S.A. D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de siete Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

PUNTO TERCERO.- ACUERDOS CONVENIO CATASTRO.--

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de asistentes al Pleno Corporativo que este Ayuntamiento de Arboleas (Almería) está interesado en suscribir un acuerdo con la Gerencia Territorial del Catastro, todo ello de cara a la agilización de expedientes y tramitación más fácil y veloz de todo lo relativo a este municipio en relación dicha organismo público. En este sentido, manifiesta que a esta Corporación Local interesa que se suscriba con la Gerencia Territorial del Catastro un Convenio de Alteraciones de Orden Físico, en régimen de encomienda de gestión.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se explica a todos los Sres. Concejales los antecedentes de las actuaciones llevadas a cabo y las que, en principio, convendrían a este Ayuntamiento siendo aprobar el modelo de Convenio que se explica y exhibe a todos los ediles.

En este sentido, por el Sr. Alcalde se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

- a) Que se apruebe el Convenio de Alteraciones de Orden Físico, en régimen de encomienda de gestión que se une a este acuerdo como Anexo.
- b) Que se autorice al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a llevar a cabo el presente acuerdo.
- c) Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Gerencia Territorial del Catastro en Almería.



Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos en contra: Ninguno.
- b) Votos a favor: Ocho, siendo los seis (6) del grupo municipal del P.S.O.E., un Concejal del P.P., y un Concejal del P.A.
- c) Abstenciones: Tres (3) en total, correspondientes al Concejal del P.S.A. D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de ocho Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

A N E X O

ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE 02-ABRIL-2.009. PUNTO TERCERO

ENCOMIENDA DE GESTIÓN. MODELO CONVENCIONAL.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO

En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N, relativos a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre). Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción y registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.
- c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio e instrucción de los procedimientos sancionadores que se deriven de la falta de atención de dichos requerimientos.
- d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre éstos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.



- Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia (a negociar con la entidad colaboradora).
- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD PONENCIA DE VALORES DE ZONAS NO REALIZADAS ANTERIORMENTE.--

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de Concejales asistentes al Pleno Corporativo que este Ayuntamiento debería adoptar una serie de acuerdos en relación a la actualización de los valores catastrales, o Ponencia de Valores, de naturaleza urbana del municipio y todo ello teniendo en cuenta una serie de datos como son los siguientes:

- Cuando se hizo la última Ponencia de Valores de este municipio, hay zonas del casco urbano a fecha actual que no están abonando el correspondiente recibo de I.B.I., razón por la cual deberían tenerse en cuenta y llevarse a cabo la oportuna actualización.

- La Ponencia de Valores actual no tiene en cuenta que el valor catastral de zonas que antes estaban en diseminado y con naturaleza de rústica, a fecha actual, tienen la naturaleza de urbana; y todo ello habida cuenta de la actual regulación de la materia urbanística de la materia que hacen las normas al efecto aprobadas por este municipio.

- Hay que tener en cuenta que existen en el municipio zonas que aunque tengan naturaleza urbana, tienen un valor catastral excesivamente bajo y que debería modificarse para adaptarse a la realidad.

En este sentido, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- A) Instar a la Gerencia Territorial del Catastro para que realice la actualización de los valores catastrales de naturaleza urbana que no se hayan revisado anteriormente y que reúnan las condiciones enumeradas en los tres apartados anteriores, así como aquéllos que deban serlo por no haber sido revisados con anterioridad.
- B) Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Gerencia Territorial del Catastro.

Así, tras debatir al respecto, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votos en contra: Ninguno.
- b) Votos a favor: Siete, siendo los seis (6) del grupo municipal del P.S.O.E., y un Concejales del P.A.
- c) Abstenciones: Cuatro (4) en total, correspondientes al Concejales del P.P. D. Jesús María Mellado García, el Concejales del P.S.A. D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de siete Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE RESTAURANTE BDA. LOS LLANOS, DE MARIA RECHE TORRES.---

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que en este Ayuntamiento se ha tramitado el correspondiente Proyecto de Actuación a instancia de D^a. María Reche Torres.

Así, se indican como principales partes integrantes del expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de D^a MARÍA RECHE TORRES (cuyas principales características constan en expediente) de fecha de 31 de Julio de 2.008 para que se le conceda Proyecto de Actuación para instalación y explotación de Restaurante. Se aporta Proyecto Técnico redactado por D. Jose Antonio Navarro Maldonado.
- Informe Técnico del Arquitecto del Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería recibido en fecha de 06 de Noviembre de 2.008.
- Envío al interesado el día 10 de Noviembre de 2.008 de Informe antes señalado para que subsane los defectos en él señalados.
- Informe Técnico del Arquitecto del Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería recibido en fecha de 20 de Enero de 2.009, relativo a los defectos subsanados.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 043, de fecha de 04 de Marzo de 2.009, del Edicto sobre la tramitación de dicho Proyecto de Actuación para presentación de posibles alegaciones.
- Igual publicación que la anterior en Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- Hay que hacer hincapié en que se ha recibido en este Ayuntamiento de Arboleas el día 25 de Febrero de 2.009 comunicación para parte de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía, en el cual se hace constar lo siguiente:

“este Servicio de Carreteras informa que no existiría inconveniente en la instalación del restaurante solicitado siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1.- No tendrá acceso directo a la carretera A-334. El acceso se hará desde la vía de servicio existente, tal y como está actualmente.

2.- Al estar la nave dentro de la Zona de No Edificación, que para esa carretera es de 50 metros medidos desde la arista exterior de la calzada (línea blanca de borde de arcén) según lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 8/2001, de Carreteras de la Junta de Andalucía, sólo podrá llevar a efecto obras que resulten imprescindibles para la conservación y el mantenimiento de las construcciones existentes, estando prohibida la construcción, reconstrucción o ampliación, y siempre previa autorización administrativa (artículo 64.3 de la Ley 8/2001).”

Asimismo, también se hace constar que contra dicho Expediente no se han presentado alegaciones ni observaciones por parte de persona alguna.

En este sentido, por parte de la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo al Pleno Corporativo:

1. Que se conceda la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación para el interesado, con los datos y resto de documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que debe cumplir las condiciones señaladas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía.
2. Que, previo a la entrega de dicha Aprobación Definitiva, el interesado abone las Tasas establecidas por la normativa vigente en tal supuesto.
3. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al interesado, indicándole los recursos que contra dicho acuerdo se pueden presentar.

Así, tras debatir al respecto, la propuesta de Alcaldía obtiene el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: Ocho (8), coincidentes con los seis Concejales asistentes del Grupo Municipal del P.S.O.E., el Concejales del P.P. D. Jesús M^a Mellado García, y el Concejales D. Lorenzo Rodríguez Martínez.(P.A.).
- b) Votos en contra: Ninguno.



- c) Abstenciones: Tres en total (3), siendo el Concejales D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos (P.S.A); y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, dicha propuesta de Alcaldía y el presente punto se aprueba por mayoría absoluta de ocho Concejales, de los once que de Derecho integran la Corporación Local.

PUNTO SEXTO.- ESTABLECIMIENTO DE TASA POR OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.—

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que este Ayuntamiento posee una Ordenanza que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la cual fue aprobada en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 14 de Abril de 2.005, y que es necesario tener en cuenta que el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. de 7 de marzo de 2.008) que regula dicha tenencia.

Así, por el Sr. Alcalde se plantea que la concesión de una licencia para tener un animal potencialmente peligroso se ha de plantear previo cobro de una Tasa administrativa, y que habiéndose comprobado con otros municipios del entorno se está percibiendo una cantidad media de 30,00 Euros por la misma.

Así, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

- a) Modificar la Ordenanza sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos incluyendo la Tasa para la obtención de la licencia correspondiente de 30,00 (treinta) Euros.
- b) Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días (TREINTA DÍAS) al objeto de que por los interesados que enumera la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.) se presenten las reclamaciones u objeciones que estimen oportunas.
- c) Acordar que la presente modificación pase a ser definitiva, todo ello sin necesidad de nuevo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en el caso de que no se presenten reclamaciones u objeciones a la misma.

En este sentido, la propuesta de la Alcaldía obtiene el siguiente resultado:

- 1) Votos a favor: Nueve (9), siendo los seis del Grupo Municipal del P.S.O.E., un Concejales del P.P., un Concejales del P.S.A., y un Concejales del P.A.
- 2) Votos en contra: Ninguno.
- 3) Abstenciones: Dos, computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Sres. Concejales del P.S.A. D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA RATIFICACIÓN PERSONAL DE CONFIANZA.--

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de Concejales del Pleno Corporativo que desde la Alcaldía se ha dictado recientemente una Resolución relativa al nombramiento de Personal Eventual, todo ello habida cuenta de que desde dicha Alcaldía se va a ratificar al personal que ya venía desempeñando esas funciones. En este sentido, y de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura a la mencionada Resolución, la cual tiene el siguiente tenor literal:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Número 009/09, de 02 de Marzo de 2.009.

D. Ángel Jesús García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ARBOLEAS (Almería).-----

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con lo establecido en el artº. 104,2 de la LRBRL, y demás disposiciones concordantes, por la presente, HE RESUELTO:

- A) Que se ratifique como FUNCIONARIOS DE EMPLEO perteneciente a la Plantilla de Personal EVENTUAL de este Ayuntamiento a las siguientes personas:
- D. ANTONIO RODRÍGUEZ GRANERO, cuyo datos constan en el expediente, para el cargo de Inspector de Obras del Ayuntamiento, teniendo las mismas atribuciones y retribuciones que hasta la fecha ha ostentado en esta Corporación Local.
 - D. LUIS RAMOS RUBIO, cuyo datos constan en el expediente, para el cargo de Director del Museo "Pedro Gilabert", el cual seguirá teniendo también las mismas atribuciones y retribuciones que hasta la fecha ha ostentado en esta Corporación Local.

B) Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

Arboleas, a 02 de Marzo de 2.009.

EL ALCALDE, Fdo. Ángel Jesús García Martínez. "-----"

En este sentido, el Pleno Corporativo se da por enterado de la anterior Resolución de Alcaldía relativa a Personal Eventual, todo ello por parte de los nueve Concejales asistentes, de los once que de Derecho integran la Corporación Local, constituyendo la mayoría absoluta del mismo.

PUNTO OCTAVO.- AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO URBANÍSTICO CON LASCONY (LOS LLANOS).—

Por el Sr. Alcalde se señala al resto de los Sres. Concejales asistentes al Pleno Corporativo que este Ayuntamiento tiene intención de firmar un Convenio Urbanístico para desarrollar una actuación de tal naturaleza en la zona conocida de esta localidad como "Los Llanos".

Así, indica como antecedentes que esta Corporación Local rubricó en su día una Convenio Urbanístico con la mercantil "AGROSEDAL" el cual fue aprobado por sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Abril de 2.006.

En este sentido, se hace constar, y se explica y se lee el Informe Jurídico sobre el borrador del Convenio Urbanístico a suscribir con LASCONY emitido por el Área de Cooperación Provincial, Sección de Asesoramiento Jurídico, de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el cual indica que en principio no presenta vulneraciones del ordenamiento jurídico aplicable ni compromisos gravosos para el Ayuntamiento de difícil o imposible cumplimiento por lo que su firma no supone perjuicio alguno, si bien en la tramitación deben respetarse los principios establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: L.O.U.A.) para evitar que irregularidades del mismo que puedan suponer causas de nulidad o anulabilidad.

Asimismo, también se hace constar la existencia de otro Informe Jurídico emitido al respecto por un Gabinete jurídico externo que también es leído y explicado a todos los Sres. Concejales asistentes al Pleno Corporativo.



En este sentido, el Convenio Urbanístico es leído por el Sr. Alcalde y se explica a todos los Sres. Concejales asistentes al Pleno Corporativo, teniendo en cuenta que el mismo tiene el siguiente contenido:

- Exposición Inicial que incluye: Fundamentos y fines del Convenio; Objeto; Iniciativa Pública y Privada ante el Convenio; Principios rectores; Formalización del Convenio anterior de Planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil AGROSEDAL, SL.
- Estipulaciones que incluyen: Objeto; Compromisos de las partes; Ámbito de aplicación. Estándares Urbanísticos; Validez y publicidad; Naturaleza y Plazo de vigencia; Jurisdicción.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se explica que este Convenio Urbanístico supone la creación de trabajo para el municipio; se diversifica la actividad económica; y no se depende solamente de la construcción, y el mismo no consume suelo residencial a efectos de la L.O.U.A.

Así, por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- a) Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir con LASCONY, SL con el objeto, fundamentos, fines resto de características que se han enunciado y explicado, las cuales constan en el expediente.
- b) Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Arboleas, pueda rubricar dicho Convenio Urbanístico.
- c) Llevar a cabo las oportunas actuaciones para que dicho Convenio Urbanístico sea tramitado por esta Corporación Local.

En este sentido, y tras deliberar al respecto, se produce la votación sobre dicha propuesta de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

- I) Votos en contra: Ninguno.
- II) Votos a favor: Nueve (9), siendo los seis Concejales del grupo municipal del P.S.O.E., un Concejal del P.P., y un Concejal del P.A.
- III) Abstenciones: Tres (3) en total, siendo la del Concejal del P.S.A. D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos; y computándose asimismo como tal por no asistir a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Concejales D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.—

I. MOCIONES--

1º) Por el Concejal del P.A. D. Lorenzo Rodríguez Martínez se ha planteado en tiempo y forma la Moción que tiene el siguiente tenor literal:

“Arboleas, 30 de Marzo de 2.009.

Yo Lorenzo Rodríguez Martínez, como concejal de este Ayuntamiento de Arboleas, deseo plantear esta moción, moción la cual no hubiera ni deseado tener que plantear nunca, moción de la cual no me quiero adueñar, una moción que sale del corazón de muchísimas personas que no quieren olvidar, que aunque se nos ha negado ya para siempre su presencia física, deseamos mantenerlo en el recuerdo y en el vivir cotidiano, una especie de homenaje a quien llenó nuestras vidas de alguna manera, con su buena sombra, su alegría, compañerismo y saber estar, alguien que en cierto modo representó un nexo de unión en común para todos, prueba de ello la gran variedad de gente que con su presencia le hizo compañía en su despedida.

Por tanto propongo que la calle que sale por detrás del edificio de Graysan, dónde tenía su residencia Miguel Ángel, pase a llamarse “Calle de Miguel Ángel Molina Martínez “MILIKI”.

A la vez quisiera que los demás grupos políticos se unan y defiendan esta moción.

Fdo. Lorenzo Rodríguez Martínez. “”



En este sentido, el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales de los otros Grupos políticos a comentar lo que estimen oportuno.

Así, el Concejal D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos, del P.S.A., no hace comentario alguno; y el Concejal D. Jesús M^a Mellado García, del P.P., tampoco desea comentar nada.

Asimismo, el Concejal Portavoz del P.S.O.E. D. Antonio Jesús Gallegos Muñoz indica que su grupo municipal cree que adoptar un acuerdo como el que plantea la moción debería hacer con las cosas más calmadas y no debería realizarse en caliente puesto que el suceso trágico de la muerte de dicha persona ha sido muy reciente.

En este sentido, el Sr. Alcalde manifiesta además que cree que no es el momento oportuno para tomar decisiones al respecto, y que dicha idea se debería sopesar y adoptar por consenso de todos los Concejales. Indica asimismo que el Ayuntamiento ha colaborado en todo momento cediendo instalaciones municipales, y que posteriormente se podría estudiar cualquier iniciativa al respecto; pero que no obstante, se debería reflexionar mucho más sobre el asunto.

Por su parte, el Concejal D. Lorenzo Rodríguez Martínez indica que la Moción que ha planteado debe ser votada y debería llevarse a cabo en un plazo prudencial.

Así, y tras deliberar al respecto, se somete a votación la Moción antes indicada, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos en contra: Ninguno.
- b) Votos a favor: Tres (3), siendo los Concejales D. Lorenzo Rodríguez Martínez (P.A.), D. Jesús M^a Mellado García (P.P.), y D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos (P.S.A.).
- c) Abstenciones: Ocho (8) en total, siendo seis de los correspondientes Concejales del grupo Municipal del P.S.O.E.; y computándose como tal por no asistir a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno de los Concejales D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, la presente Moción es aprobada, todo ello con los votos a favor de tres Concejales, y con la abstención de ocho Concejales del Pleno Corporativo.

2^º) Por el Concejal del P.P. D. Jesús M^a Mellado García se plantea Moción por vía urgente sobre la situación económica.

Así, tras debatir al respecto, se aprueba por los nueve Concejales asistentes incluir dicha moción en el orden del día para ser debatida, constituyendo la mayoría absoluta de nueve Concejales de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

En este sentido, el Concejal D. Jesús M^a Mellado García plantea que ante la actual situación de crisis económica y de empleo cree que el Ayuntamiento debería adquirir bienes a empresas de la localidad, y contratar trabajadores del municipio, referido a las obras que se realicen a instancia del Ayuntamiento, todo ello para que los mismos tengan más posibilidades de hacer a la actual coyuntura.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que en el tema de la contratación de trabajadores del municipio se está haciendo en relación con las Obras del Fondo Estatal de Inversión Local y con el resto de obras que dependan del Ayuntamiento. Y respecto a la adquisición de materiales indica que el Ayuntamiento en este supuesto da preferencia a los suministradores del municipio, excepto para aquéllos materiales que sean mucho más caros, en cuyo caso se recurre a suministradores de materiales mucho más accesibles en materia de precio.

II. PREGUNTAS-

A) Por el Concejal D. Jesús M^a Mellado García se plantea las siguientes:
- Plantea cuándo se va a tener preparada la Liquidación del Presupuesto del año 2.007 y la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2.008.

A lo cual el Sr. Alcalde contesta que, aunque no depende de él, cree que ambas cosas estarán ultimadas para la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno.

B) El Concejal D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos plantea lo siguiente:

- Plantea la posibilidad de instalar dos escaleras metálicas en el río Almanzora para que pueda acceder la gente y hacer aparcamientos de vehículos en el río.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que intentar asfaltar el río es complicado puesto que se necesita permiso de la Administración Autonómica, pero que se estudiará.

- Plantea que se debería asfaltar el trayecto que une el puente antiguo del río Almanzora con el camino del Apeadero.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que se hará en breves fechas.

- Plantea qué situación se ha producido para que los escolares con edades entre 14 años y más se vayan a ir a estudiar al Instituto del municipio de Albox para el próximo año.

A lo cual el Sr. Alcalde menciona que va a entrevistarse con el Delegado de Educación, de la Junta de Andalucía, para intentar solventar este asunto.

- Y plantea que el Ayuntamiento debería realizar cursos de Auxiliares de ayuda a domicilio puesto que es un oficio que tiene y va a tener una gran cantidad de trabajo.

A lo cual contesta la Concejala D^a. Catalina Molina Bernabé que dichos curso ya están solicitados.

C) El Concejal D. Lorenzo Rodríguez Martínez hace las siguientes preguntas:

- Manifiesta que no comparte los criterios de elección de las personas seleccionadas para el Taller de Empleo de pintura y restauración, ya que cree que no son las más adecuadas y probablemente no ejercerán dicho oficio en el futuro.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que la selección se ha realizado siguiendo los baremos indicados al respecto por la Administración Autonómica.

- Pregunta cuándo se van a ejecutar las obras del Centro de Salud.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que el Proyecto se adjudicará en breves fechas y que la obra tiene un plazo de ejecución de unos diecisiete meses.

-Plantea que se debería mejorar la intersección de la barriada de Los Llanos.

A lo cual el Sr. Alcalde indica que se instalarán bandas sonoras y que en futuro será una gran avenida.

- Pregunta si se va a alargar el plazo de ejecución de las 45 VPO adjudicadas a DOLMEN y si los precios no pueden ser más bajos por cada vivienda de protección oficial.

A lo que el Sr. Alcalde indica que no se ha aumentado el plazo de construcción de dichas VPO y que los precios son los que establece en sus baremos la Junta de Andalucía.

- Plantea que si están realizando gestiones para construir un Tanatorio en el municipio.

A lo que el Sr. Alcalde indica que sí se están realizando gestiones y se darán explicaciones en breves fechas al respecto.

- Plantea que deberían hacerse asignaciones a los distintos Grupos Municipales con cargo al Presupuesto municipal.

A todo lo cual el Sr. Alcalde indica que, en principio, se podría tener en cuenta que se estudiará dicha posibilidad.

- Plantea que cada Grupo municipal debería tener un despacho en el Ayuntamiento.

A lo que el Sr. Alcalde indica que está a favor de dicha medida pero que en la Casa Consistorial no ha espacio para todos y cada uno de los grupos municipales puesto que todos los despachos están ocupados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las diez horas, de que YO, EL SECRETARIO accidental, Certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-
Presidente, **en Arboleas, a dos (02) de Abril de 2.009.**

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Ángel Jesús García Martínez.

Fdo. Fernando García Benito.